

DICTAMEN GEOGRÁFICO Y CARACTERIZACIÓN ESPACIAL
128-SPFS.07-0
06-FEB-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

DICTAMEN GEOGRÁFICO Y CARACTERIZACIÓN ESPACIAL

OBJETIVO

Atender en tiempo y forma el proceso de georeferenciación y caracterización espacial, mediante el análisis de la información geográfica de aquellos predios susceptibles de aprovechamiento de recursos forestales y cambios de uso del suelo dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, a fin de emitir el dictamen geográfico correspondiente.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento Forestal.- Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

Caracterización Espacial.- Contextualizar el predio ó fenómeno georeferenciado en su espacio geográfico, destacando las principales características del entorno físico-geográficas; como vegetación y usos del suelo, suelos, degradación de suelos, ángulos de las pendientes, conformación geomorfológica, ubicación dentro de la cuenca, corrientes, franjas protectoras de vegetación ribereña en corrientes permanentes y temporales, etc.

Dictaminación.- Análisis de la información contenida en la caracterización espacial, a fin de señalar aquellas situaciones de restricción en caso de existir, así como las condiciones generales del territorio y su entorno que comprenda el tema analizado.

Georeferenciación.- Ubicar espacialmente con base a coordenadas geográficas o de proyección cartográfica los predios o fenómenos ambientales susceptibles ubicados geográficamente.

Mapa o Plano Georeferenciado.- Aquél que se presenta en coordenadas UTM o geográficas con precisión a décimas de segundo de cada punto de la poligonal de los predios, ubicándolos dentro de su respectiva cuenca y subcuenca hidrológico-forestal con una escala no menor a 1:25000, a fin de identificar su localización por entidad federativa y municipio; En relación al tipo de proyección cartográfica, datum y elipsoide en revolución, serán referidos a la normatividad del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) mas reciente.

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Forestales Maderables.- Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.



Recursos Forestales No Maderables.- Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

ACRÓNIMOS:

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SPFS.- Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Aprovechamiento Forestal deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación de los aprovechamientos forestales, homogenizando criterios a nivel nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial (SPFS) mediante la Unidad de Planeación y Política Ambiental será responsable de elaborar el dictamen geográfico o plano georeferenciado del predio sujeto a aprovechamiento forestal.
- Las áreas que conforman la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y/o Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado no deberán dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y aquellos que se encuentren completos deberán ser transferidos a la Unidad de Planeación y Política Ambiental a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso al área respectiva.
- Será responsabilidad de la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial (SPFS) proporcionar a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) la información suficiente y necesaria mediante un dictamen geográfico y caracterización espacial, dentro del plazo establecido en el marco normativo, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- El estado de avance del trámite se podrá consultar en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), siempre y cuando, se disponga con el número de bitácora correspondiente.

DICTAMEN GEOGRÁFICO Y CARACTERIZACIÓN ESPACIAL
128-SPFS.07-0
06-FEB-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Dictamen geográfico de los predios sujetos a aprovechamiento forestal

Responsable de obtenerlo: Unidad de Planeación y Política Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: $(\text{Cantidad de predios con dictamen geográfico} / \text{Cantidad de predios que requieran del dictamen geográfico}) \times 100\%$



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Planeación y Política Ambiental	1	Recibe a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) la cartografía digital en formato nativo de la Secretaría, las coordenadas geográficas y la información formulada por el Promovente, a fin de que se realice su análisis correspondiente.
	2	Identifica el tipo de información presentada y determina si la información geográfica del predio sujeto a aprovechamiento forestal es suficiente o insuficiente. <i>INFORMACIÓN GEOGRÁFICA INSUFICIENTE</i>
	3	Elabora el dictamen geográfico, mediante el cual notifica los motivos y/o razones de la insuficiencia de información geográfica y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para darle seguimiento y continúa en la actividad No. 1. <i>INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SUFICIENTE</i>
	4	Analiza el contenido de la información geográfica del predio y las condiciones biofísico-geográficas de su entorno y define si presenta algún traslape con otro predio ya autorizado y con la información ambiental relevante a considerar.
	5	Georeferencia los predios sujetos a aprovechamiento forestal, generando los polígonos susceptibles de ser autorizados a partir de las coordenadas proporcionadas en el documento por el Promovente, según el tipo de trámite para su dictaminación respectiva, verificando con ello la cartografía digital proporcionada por la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial (SPFS).
	6	Almacena en el "Sistema de Información Geográfica" la cartografía digital base y temática de los polígonos susceptibles de ser autorizados, mismos que son proporcionados por la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.

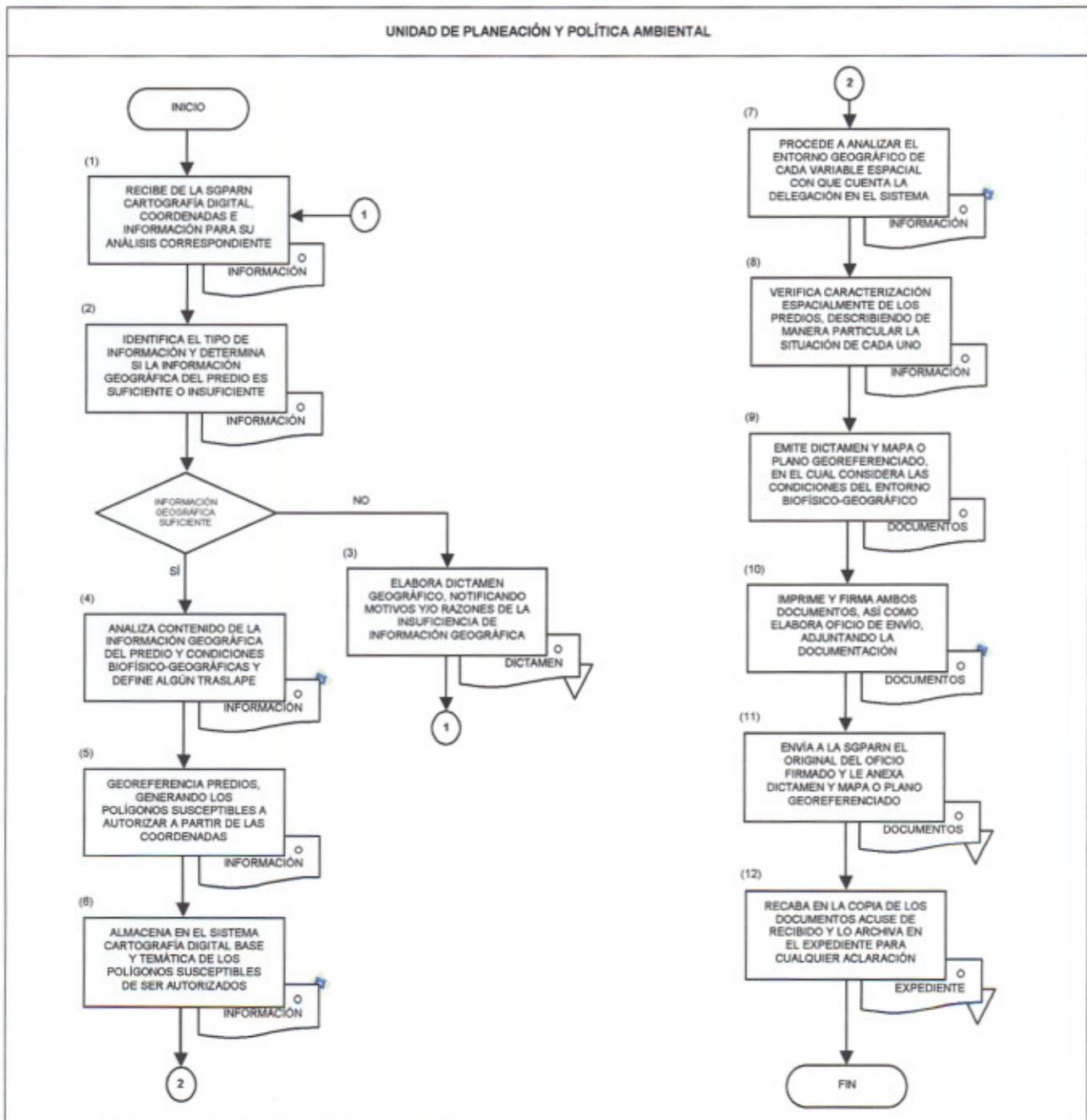


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	<p>Procede a analizar el entorno geográfico de cada variable espacial con que cuenta la Delegación Federal en el Sistema, a fin de identificar si existe para el aprovechamiento forestal o desarrollo de algún proyecto, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Alguna situación de conflicto por traslape con otros predios ⇒ Alguna restricción en el ámbito biofísico-geográfico ⇒ Alguna restricción relevante
	8	<p>Verifica la caracterización espacialmente de los predios con base a la información entregada por la SPFS, describiendo de manera particular la situación de cada predio en cuestión en su ámbito biofísico-geográfico, tal como: altitud, pendiente, relieve, geomorfología, vegetación, degradación de suelos, ubicación dentro de la cuenca, etc.</p>
	9	<p>Emite el dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado respectivo, en el cual considera las condiciones del entorno biofísico-geográfico del predio sujeto a aprovechamiento forestal.</p>
	10	<p>Imprime y firma ambos documentos, así como elabora en original y copia oficio de envío, adjuntando la documentación correspondiente.</p>
	11	<p>Envía a las áreas que integran la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales involucradas el original del oficio debidamente firmado y le anexa el dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado.</p>
	12	<p>Recaba en la copia de los documentos remitidos el acuse de recibido y lo archiva en el expediente respectivo para cualquier consulta y/o aclaración posterior.</p>

TOTAL DE ACTIVIDADES:	12
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictamen geográfico y mapa o plano georeferenciado autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO





REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Chihuahua, Chihuahua. a 27 de Febrero de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Manuel Irigoyen Soto

Cargo: Jefe de Unidad de Planeación y Política Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ángel Alfredo Molina Ortega

Cargo: Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

APROBÓ

Firma:

Nombre: José Ignacio Legarreta Castillo

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Chihuahua